



IX legislatura

Año 2015

Parlamento
de Canarias

Número 102

26 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0051 Del **GP Podemos**, sobre el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017.

Página 2

9L/PNL-0055 Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nueva ley reguladora del derecho a la vivienda.

Página 3

9L/PNL-0056 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020.

Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0051 *Del GP Podemos, sobre el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017.*

(Registro de entrada núm. 3882, de 13/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- Del GP Podemos, sobre el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancia del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la comisión correspondiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias siempre ha tenido especificidades que tienen que ver con diferentes aspectos de nuestra comunidad. Son aspectos relacionados con nuestras peculiaridades históricas, geográficas, económicas y culturales. Sobre estas últimas, es innegable que todo pueblo que se siente diferente y que reclama el respeto a su idiosincrasia inicia un proceso de institucionalización para su propia supervivencia.

Hace tiempo que muchos estudios pedagógicos enfatizaron la necesidad del aprendizaje del entorno para la mejora, no sólo de la calidad educativa, sino también para una vinculación y corresponsabilidad social de los individuos y sus comunidades. Pero la cohesión social de una comunidad no puede hacerse en el vacío, debe tener unos fundamentos reales basados en los conocimientos y los anhelos de dicha comunidad.

Estas especificidades han sido reclamadas históricamente desde diversos sectores de la población. Concretamente, y en el ámbito educativo, desde la década de los setenta, la comunidad educativa y amplios sectores de la población canaria comenzaron a elaborar, al margen de las instituciones, una estrategia educativa de aprendizaje del entorno que implicaba la investigación, elaboración de contenidos, formación del profesorado, y su difusión en las aulas.

El esfuerzo inicial lo realizó la comunidad educativa por su cuenta en organizaciones propias como las llamadas Escuelas de Verano y posteriormente Tamonante. Sólo a partir de ahí, y debido a una enorme sensibilización de toda la gente de Canarias, las instituciones democráticas comenzaron a establecer estos programas como prioridad. Pero desgraciadamente, no todo su desarrollo terminó de consolidarse y de convertirse en una prioridad para nuestro Gobierno autónomo.

Posteriormente, el llamado programa de contenidos canarios de la Consejería de Educación habilitó una dotación y personal para su implementación.

Desgraciadamente, el envejecimiento y la jubilación de buena parte del profesorado que inició esta necesaria tarea, nos está colocando en un problema complicado si no actuamos con premura. En nuestra opinión, el desarrollo riguroso, científico, obligatorio y evaluable de las materias susceptibles de ser tratadas desde la perspectiva de los contenidos propios es una tarea inexcusable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

- *Instar al Gobierno de Canarias y a su Consejería de Educación y Universidades a retomar, actualizar y poner en funcionamiento el Programa de Contenidos Canarios para el curso 2016/2017.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2015.- LA PORTAVOZ Y DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0055 Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nueva ley reguladora del derecho a la vivienda.

(Registro de entrada núm. 3981, de 16/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nueva ley reguladora del derecho a la vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia de la diputada María del Río Sánchez, la siguiente proposición no de ley, sobre emergencia habitacional, para su tramitación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama el derecho a una vivienda digna y adecuada, así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 del Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 1206/77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (caso Aziz, caso Sánchez Morcillo, caso Monika Kusionova).

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, desde el 2007 hasta el primer cuatrimestre de 2015 se han producido en España 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en los tres primeros meses de este año. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015. Entre enero y marzo de 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación empeorará aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de las viviendas.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía. Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

La Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles.

Por tanto y en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a incluir las siguientes medidas en una nueva ley reguladora del derecho de la vivienda, relativas a las medidas de segunda oportunidad:

- Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).

- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.

- No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.

- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos.

2.- Instar al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a incluir las siguientes medidas en una nueva ley reguladora del derecho de la vivienda, relativas al alquiler digno:

- La regulación del alquiler a favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos, introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo máximo de duración de alquiler; como mínimo hasta 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

3.- Instar al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a incluir las siguientes medidas en una nueva ley reguladora del derecho de la vivienda, relativas a la vivienda garantizada:

- Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.

- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y entidades y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.

- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.

- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler y ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.

- En el caso de que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, este realojo se producirá en la zona donde estas tengan sus redes vitales y sociales.

- Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.

- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras.

4.- Instar al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a incluir las siguientes medidas en una nueva ley reguladora del derecho de la vivienda, relativas a suministros básicos:

- Impedir los costes de suministros básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

- El pago de suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.

- Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5.- Instar al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a incluir las siguientes medidas en una nueva ley reguladora del derecho de la vivienda, relativas a la creación de un observatorio de la vivienda:

- Este observatorio estaría compuesto por representantes institucionales y de la sociedad civil, y será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían las de hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también de control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.

En Canarias, a 16 de octubre de 2015.- LA PORTAVOZ Y DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0056 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020.

(Registro de entrada núm. 3983, de 16/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las Proposiciones no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado Juan-Manuel García Ramos, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unión Europea para el actual periodo presupuestario 2014-2020, el Gobierno de Canarias aprobó el día 26 de diciembre de 2013, la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3) para el periodo 2014-2020, elaborada con una alta participación de los agentes sociales económicos, académicos y científicos del Archipiélago.

El Parlamento de Canarias tuvo ocasión de pronunciarse sobre dicha Estrategia en sesión celebrada los días 11, 12 y 13 de marzo de 2014, pronunciándose mediante resolución aprobada con altísimo consenso de los grupos políticos (BOPC núm. 65, de 10/3/14).

Iniciado un nuevo periodo legislativo, es oportuno que el Parlamento de Canarias retome la supervisión y control de la acción ejecutiva que haya de actualizar e implementar efectivamente la RIS3 de Canarias, reafirmando su contenido estratégico y la importancia que tal iniciativa tiene para la promoción de una economía basada en el conocimiento en Canarias, capaz de aportar crecimiento sostenible, respetuoso con el medio ambiente y procuradora de empleo de calidad e integración social.

Es conveniente, asimismo, reafirmar la vigencia de los criterios que determinaron la elaboración de la Estrategia como agenda de transformación social y económica. En particular, Canarias debe sustentar su desarrollo en el aprovechamiento de sus mejores fortalezas y oportunidades, especializando su actividad económica en las mismas, con objeto de ser capaz de competir globalmente. Además, debe afirmar y aprovechar su carácter de archipiélago atlántico, emergiendo como nodo internacional de confluencia e intercambio en el comercio, la logística, los negocios, el conocimiento, la educación, la cultura, la protección del medioambiente y la cooperación internacional para el desarrollo. Todo ello aprovechando el innegable potencial de la actividad turística para crear riqueza y para impulsar la diversificación económica en otros campos, y prestándole, igualmente, la máxima atención al desarrollo sostenible del sector primario, de la industria y de la ciencia y la tecnología.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Impulsar la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Canarias para el periodo 2014-2020, poniendo en marcha todos los instrumentos previstos para su debida gobernanza y efectividad en su implementación.*
- 2. Actualizar los contenidos que en cada momento convengan, con objeto de que la estrategia sea eficaz y dinámica a lo largo de todo el periodo para el que está concebida.*
- 3. Prever e informar en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAC, en cada ejercicio, los programas que vienen a fomentar la ejecución de la estrategia, asegurando la coherencia con la misma.*
- 4. Instar al Gobierno de España a que los programas y actividades que se ejecuten en Canarias sean coherentes con la estrategia, en todo aquello que esté relacionado con sus objetivos, y que se planifiquen y lleven a cabo en un marco de colaboración interinstitucional.*
- 5. Informar periódicamente, al menos una vez al año, al Parlamento de Canarias de la evolución de la estrategia, así como de las medidas correctoras que se propongan para su mejora y actualización.*

En Canarias, a 5 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.



Parlamento de Canarias

